

BASES DE POSTULACIÓN
“FERIA COSTUMBRISTA TIL TIL 2025”

I. ASPECTOS GENERALES

La **Municipalidad de Tilttil**, a través de su oficina de **Fomento Productivo y Turismo** organiza y dicta las siguientes bases, cuyo objetivo es establecer las condiciones y procedimientos en el funcionamiento de la **Feria Costumbrista Til-Til 2025**, con motivo de la celebración de Fiestas Patrias año 2025.

A partir de lo anterior, el evento tiene como propósito incentivar a la comunidad a celebrar en familia, disfrutando de una plataforma llena de servicios y entretenimientos.

Funcionamiento de la Feria: Se realizará los días **17, 18 y 19 de septiembre de 2025**, en el **Parque Manuel Rodríguez**, comuna de Tilttil, Región Metropolitana.

Horario: 11:00 hrs a 03:00 hrs cada día.

Importante: Los días y horarios están sujetos a cambios según necesidad de las autoridades municipales y gobierno regional.

II. DE LOS RUBROS

A. Productos a comercializar:

1	Stand típico
2	Stand de Artesanía
3	Carros Candy Bar
4	Stand de Reventa
5	Comidas típicas de la zona
6	Stand de comida
7	Barra de Alcohol Artesanal (producción propia)
8	Food Truck
9	Juegos infantiles (por disposición sanitaria)
10	Servicio

Nota: No se aceptarán rubros que no estén indicados en estas bases.

B. Desglose de cada rubro:

ARTESANO: elabora artesanía tradicional o indígena, transformando materias primas silvoagropecuarias en objetos tradicionales, decorativos o artísticos, y que resguardan nuestro patrimonio cultural. Entre estos oficios se destacan: trabajo en madera, textilería, alfarería, tallado en subproductos, tallado en piedra, orfebrería, curtiembre y talabartería. Las artesanías son creaciones propias o alguna asociación de artesanos a la cual represente. No se admitirán productos industrializados. La creación in situ, agrega valor al postulante.



REVENTA: acción y efecto de revender, es decir, volver a vender algo que ya se ha comprado, generalmente con el objetivo de obtener ganancias.

Revendedores de todo tipo de artículos, entran aquellos que realizan sublimación, estampados, alteración de prendas, impresiones 3D, plantas, papelería personalizada, aromaterapia (inciensos, aceite y similares) y venta de juguetes.

Para este rubro se debe tener en consideración que no se pueden mezclar productos que no se complementan como, por ejemplo: alteraciones de prendas y juguetes, confites y papelería, juguetes y confites.

COMIDAS TÍPICAS DE LA ZONA Y ALCOHOL ARTESANAL son producidas por emprendedores de agro alimentos, naturales o procesadas, elaboradas en pequeña escala, utilizando materias primas de origen agropecuario del sector rural, envasados con algún grado de diferenciación y que se dirijan al mercado de los alimentos de nicho. Entre estos productos están las mermeladas, las conservas, la miel y sus derivados, chocolates, galletas, quesos, pastas, aceites, embutidos, deshidratados, frutos secos, hortalizas, aguas aromáticas, vinos y licores de producción artesanal. **Todos estos productos deben contar con resolución sanitaria.**

STAND DE COMIDA: alimentos previa autorización sanitaria otorgada por Seremi de Salud.

Contar:

- Cierres laterales, fondo (Deberá utilizarse madera o malla).
- Techo y Piso según lo solicitado por la SEREMI DE SALUD.
- Mobiliario.
- Soquete y ampolletas.

Letrero/Propaganda: Cada letrero de identificación deberá ser según las dimensiones del espacio, utilizando el material que estime conveniente acorde a las Festividades Patrias.

- Tener en consideración que son cupos limitados, dado que solo se entregarán los espacios y estos no están considerados en el patio techado.

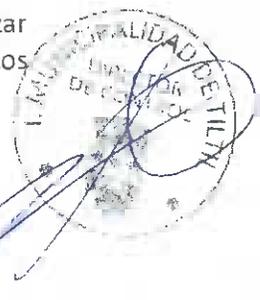
CARROS CANDY BAR: son aquellos que venden palomitas, manzanas confitadas, algodón, maní tostado, salado y confitado, golosinas, confites, mote con huesillo y jugos o bebidas individuales selladas. **Todos estos productos deben contar con resolución sanitaria.**

FOOD TRUCKS son aquellos vehículos de dos o cuatro ruedas, correcta y completamente equipados para la manipulación de alimentos y que comercializan productos de elaboración propia, tales como: jugos naturales, café, té, batidos de frutas, repostería, churros, pizzas, sándwiches, hamburguesas, waffles, tacos, quesadillas, platos de comida típica, entre otros. Todos ellos estarán presentados en un estilo gourmet. Debe contar con la resolución sanitaria correspondiente.

JUEGOS INFANTILES es la categoría que engloba pintacaritas, camas elásticas, taca-tacas, pesca milagrosa, juegos inflables menores y de gran tamaño, mecánicos, entre otros. Serán instalados en el punto destinado a este tipo de entretenimientos.

Se entregarán los espacios de acuerdo a los requerimientos y a las posibilidades del recinto.

El postulante deberá enviar un set de fotografías de los juegos e instalaciones a utilizar (las fotografías deben ser propias), señalando dimensiones (que incluye pasillos y vientos de cada juego) consumo de energía y medidas de seguridad de cada uno.



SERVICIO actividades y recursos que ofrecen los emprendedores a los asistentes, como, por ejemplo, manicuristas, barberos, masajistas, sanación, entre otros.

C. Prohibiciones:

Queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

1. Arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
2. Alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar, mariscos, ceviches, otros que no cuenten con la autorización sanitaria.
3. Medicamentos especificados según la ley vigente.
4. Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
5. Música en general, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
6. La venta de Hand Rolls y sushi solo se aceptará de manera excepcional con su correspondiente autorización sanitaria.

III. REQUISITOS

1. Llenar de manera completa el **Formulario de postulación** (QR, final de las bases).
2. Contar con Fotocopia de cédula de identidad vigente, por ambos lados (en caso de persona jurídica del representante legal).
3. Certificado de antecedentes para fines especiales (en caso de persona jurídica del representante legal).
4. Será responsabilidad absoluta de los emprendedores participantes de la feria que **vendan alimentos**, cumplir con los protocolos de manipulación y de sanidad entregados por la **SEREMI de Salud (Ver Anexo N°1)**.
5. Será responsabilidad de los emprendedores participantes dar aviso al **SII** para que éste autorice la venta de productos en el lugar destinado a dicha feria a través del pago de **impuestos presuntos (tasación esporádica)** para los emprendedores comerciantes **Sin iniciación de actividades** o del **traslado de boletas** para los emprendedores comerciantes **Con iniciación de actividades**. Ambos prestan el mismo servicio. Ver detalle de cómo obtenerlo de manera online (**Ver anexo N°2**).

IV. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA

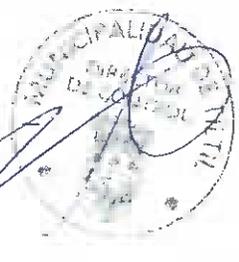
Cada emprendedor participante deberá disponer para su participación de: **un toldo de 3x3 metros (color azul con laterales)**.

Mesa 1,80 metros, silla, mantel negro, pechera en caso de manipulación de alimentos, enchufes eléctricos e iluminación (soquete, ampolleta). Está prohibido utilizar extensiones interferidas o en mal estado.

Lo solicitado es en caso de no contar con la infraestructura y mobiliario contemplados para este evento y proporcionado por la municipalidad.

No está permitido mantener vehículos en el lugar de emplazamiento.

A los participantes se les solicita contar con alargador como mínimo de 20 mts. certificado y para los carros Food Truck, contar con extensión mínima de 25 mts. para conectarse a la red facilitada por el municipio.



V. DE LA ASIGNACIÓN DE POSTURAS

A. DE LAS POSTURAS ASIGNADAS:

1. El permiso de uso o postura autorizada para el ejercicio de este comercio **es personal, intransferible y esencialmente revocable**. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso (propietarios) o en su defecto por la persona ayudante registrada en formulario de postulación, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar o ceder a cualquier título y/o explotarlos a terceras personas, la reiteración en más de dos ocasiones de esta falta será causal de caducidad del permiso.
2. No estará permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura.
3. Respetar el horario de postura (inicio/término), es decir, llegar con 40 minutos de anticipación para el montaje del puesto.
4. No fumar ni ingerir alcohol en el puesto de trabajo.
5. Los participantes con manipulación de alimentos, deberán asistir a una charla obligatoria, que impartirá SEREMI de salud.
6. Cada participante deberá contar con al menos un extintor de 6 kilos, con carga vigente (requerimiento para TODOS los rubros).
7. Los participantes deberán permanecer durante 3 días (**desde el día miércoles 17 hasta el día viernes 19 de septiembre de 2025**), en el recinto adjudicado; de no cumplir asistencia perderá el puesto originalmente asignado y deberán adecuarse al nuevo puesto que se les reasigne.

B. POSTURA SIN EFECTO:

En caso de que el/la comerciante expositor **no cancele su permiso en fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada**, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a en el caso de presentarse lista de espera. Adicionalmente si por alguna razón, el expositor no puede hacer uso de este, **no será devuelto su pago en ninguna circunstancia**.

El incumplimiento en la implementación propuesta por el oferente será motivo para dejar fuera al adjudicatario, quiénes serán visitados por inspectores municipales dando fe del incumplimiento. En este caso, la Municipalidad se guarda el derecho de no devolver el dinero de la adjudicación.

C. EXHIBICIÓN DE LA PATENTE/PERMISO MUNICIPAL:

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de la feria durante toda la jornada de funcionamiento, cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, SAG, SEREMI Salud, etc.).

D. PROHIBICIÓN:

Se prohíbe el uso de hervidores, microondas o similares. Los adjudicatarios que sean sorprendidos con este tipo de artefactos serán multados con 1 UTM, por notificación, con citación al Juzgado de Policía Local de Tiltit.

Los responsables de la fiscalización serán inspectores municipales, quienes llevarán una hoja de vida de cada locatario.



- E. La municipalidad se exime de responsabilidad ante pérdida de mercadería y mobiliario de cualquier tipo.

VI. ¿CÓMO PARTICIPAR?

- **Solicitud de Participación:**

Para participar, los postulantes deberán completar el Formulario de postulación (QR, adjunto a estas bases). También, lo pueden hacer descargando las bases de postulación en el sitio web www.munitiltit.cl o solicitarla a través de correo: fomentoyturismo@tiltil.cl o podrán contactarse a la Oficina de Fomento Productivo y Turismo (fono: +569 77913837).

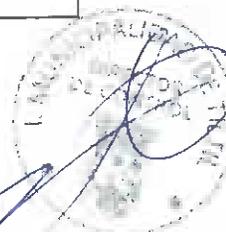
- **No** podrán participar en el proceso de selección, personas naturales o jurídicas que tengan cuentas y/o compromisos pendientes con la Municipalidad de Tiltit.

VII. DE LA SELECCIÓN

1. La comisión organizadora será la encargada de evaluar, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha feria.
2. La comisión organizadora determinará el número de stands considerando el espacio, la variedad y la calidad de la propuesta, además de **la ubicación donde los expositores deberán presentarse**. Se debe considerar que **10 cupos están destinados para comidas y productos típicos de la zona**.
3. Posteriormente, **los seleccionados** serán contactados, a través de un grupo para entregarles la información de las fechas de pago, luego de ello deberán acercarse a la Oficina de Inspección y Patentes (Container ubicado al costado de la Biblioteca), para solicitar el permiso municipal, y cancelar en Tesorería Municipal (caja) los derechos correspondientes detallados a continuación:

VIII. DE LOS COBROS

ÍTEM	MONTO
Stand típico	0,65 UTM por la actividad
Stand artesanía	0,50 UTM por la actividad
Carros candy bar	1,1 UTM por la actividad
Stand de reventa	0,85 UTM por la actividad
Comidas típicas de la zona	0,65 UTM por la actividad
Stand de Comida	2 UTM por la actividad
Alcohol	3 UTM por la actividad
Food Truck	1,8 UTM por la actividad
Juegos infantiles	Hasta 10 x 10 mts. 1 UTM por la actividad Hasta 15 x 15 mts. 1,3 UTM por la actividad



IX. DE LA PARTICIPACIÓN

- Mayores de 18 años.
- Persona natural o jurídica.
- Residentes o no de la comuna.

Nuevos Postulantes

Una vez concluido el proceso de inscripción para contribuyentes de Bien Nacional de Uso Público (BNUP), en el caso de contar con cupos disponibles, se dará preferencia a emprendedores/as de la comuna, y sólo en el caso de no completar con dichos cupos, dependiendo el rubro se procederá a inscribir a postulantes de otras comunas dando la inducción y procedimiento de inscripción correspondiente.

Importante:

Toda organización, asociación y agrupación que no estén constituidas ante las autoridades municipales o ministerios correspondientes y que solicite participación de en la feria lo podrán hacer como persona natural y podrán acceder a sólo un puesto.

X. DE LAS SANCIONES

1. Toda infracción a esta ordenanza será denunciada al Juzgado de Policía Local, el cual podrá aplicar sanciones de hasta 5 UTM de conformidad con lo previsto en el artículo N° 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las sanciones que establece la normativa sanitaria y las que corresponden por aplicación de la Ley N° 19.496 sobre Normas de Protección al Consumidor. Todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto al momento de la inspección, se encuentre consumiendo drogas o bajo la influencia de alcohol, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile, además de sancionar con la pérdida de la postura y no será devuelto el dinero.
2. También se cancelará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos. Asimismo, se procederá a **revocar inmediatamente la asignación de puesto** al comerciante que **agrediera física o verbalmente** al equipo de Fomento Productivo y Turismo, Inspectores Municipales, o cualquier otra figura de fiscalización; Para la asignación del permiso, se revisará el comportamiento de los postulantes, en cuanto hubieren sido sancionados en años o meses anteriores.
3. **Quedará estrictamente prohibido la instalación y desarrollo de comercio ambulante en el perímetro de la explanada del Monumento Manuel Rodríguez**, durante el desarrollo de Fiestas Patrias 2025. Se define *comercio ambulante* como "Toda actividad comercial realizada de manera cotidiana en la vía o lugares públicos por personas que transportan sus mercancías sobre su cuerpo o algún medio de transporte, deteniéndose en algún lugar solamente por el tiempo indispensable para la realización de una sola transacción".
4. **Se sancionará con futuras posturas a emprendedores que no cumplan con lo solicitado por el equipo organizador.**



XI. SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y FISCALIZACIÓN

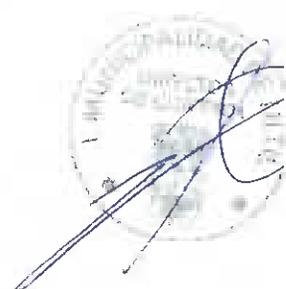
1. La Municipalidad de Tilttil, se reserva el derecho de suspender total o parcialmente el desarrollo de las actividades de celebración de Fiestas Patrias 2025, reguladas por las presentes bases, por razones de fuerza mayor, tales como: catástrofes naturales (lluvias, terremotos, etc.) no sea posible desarrollarlas, evitando poner en riesgo la integridad de las personas. La misma facultad tendrá cuando la comuna de Tilttil, por disposición de la Autoridad Sanitaria (SEREMI de Salud), se encuentre en una fase que impida el desarrollo de todo tipo de actividades en el marco de Celebración.
2. Estas medidas de suspensión total o parcial serán resueltas por la Comisión Organizadora de Fiestas Patrias 2025, las cuales deberán ser informadas de manera oportuna a los asignatarios de los diversos stands.
3. En el caso de la suspensión total que se decrete en forma previa al inicio de las actividades de Fiestas Patrias. La Municipalidad de Tilttil, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar devolución de los montos cancelados. Para ello, se dictará un decreto alcaldicio que establece el monto de la devolución por cada adjudicado.
4. Cuando se trate de suspensión parcial, la Comisión Organizadora adoptará el acuerdo respectivo, el que será comunicado oportunamente a los adjudicatarios.

XII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Será facultad del Municipio modificar este calendario en función de requerimientos y necesidades internas para el correcto desarrollo de la actividad.

ACTIVIDAD	FECHA	INFORMACIÓN
Recepción Formulario de Postulación	Hasta las 12:00 horas, 27 de agosto de 2025.	A través del Formulario de postulación.
Resultados de Postulación	Desde el 03 de septiembre de 2025.	Llamada telefónica, WhatsApp o correo electrónico.
Entrega de Terreno	Martes 16 y miércoles 17 de septiembre de 2025.	Parque Manuel Rodríguez

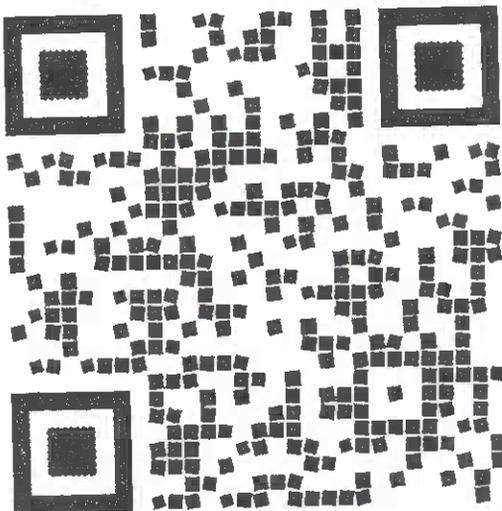
Período durante el que los interesados podrán descargar las Bases de la convocatoria desde el sitio web de la Municipalidad de Tilttil (www.munitiltil.cl), **NO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO NI EXENCIÓN DE PAGO DEL PERMISO.**



XIII. LUGARES Y HORARIOS DE ATENCIÓN MUNICIPALIDAD

- **Fomento Productivo y Turismo** (Santa Lucía N°5).
Lunes a jueves, 08:30 a 14:00
Viernes, 08:30 a 14:00 horas
fomentoyturismo@tiltil.cl
WhatsApp +56977913837.
- **Inspección y Patentes**
Lunes a jueves, 08:30 a 14:00 horas
Viernes, 08:30 a 14:00 horas
- **Tesorería (Caja)**
Lunes, 08:30 a 17:30 horas.
Martes a viernes, 08:30 a 14:00 horas.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN



Enlace: <https://forms.gle/iRoPw8dFsCJLYrap9>



ANEXO N°1

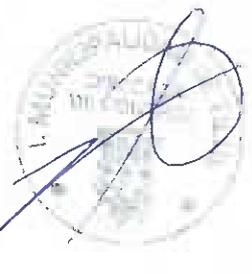
REQUISITOS SANITARIOS

El recinto y el locatario deberá:

- ❖ Contar con electricidad para asegurar el adecuado funcionamiento.
- ❖ Contar con iluminación natural o artificial, que permita apropiada manipulación y control de los alimentos.
- ❖ De acuerdo a los volúmenes de materia prima que requieran refrigeración, se deberá contar con cantidad suficiente de unidades de frío.
- ❖ Disponer de agua apta para el consumo humano.
- ❖ En el área de elaboración de alimentos, debe disponer de lavamanos con agua potable el cual será responsabilidad del locatario, provisto de jabón para el lavado de manos y toallas de un solo uso.
- ❖ Las instalaciones eléctricas y de gas deben ser instaladas de forma segura, protegidas y mantenidas de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.
- ❖ Los recintos que cuenten con parrillas a carbón u otras unidades de calor, deben ubicarse en un lugar seguro. Además, deberán mantenerse protegidas del público en general que se desplaza por dicho sector.
- ❖ En las áreas de elaboración, donde se apoyan los equipos de calor, deberán ser material de difícil combustión o estar debidamente distanciados de aquella estructura cuyo material pudiese inflamarse con facilidad.
- ❖ El personal manipulador debe usar elementos de protección personal apropiados a los riesgos que se expone, protegiéndolo, por lo tanto, de la humedad, deslizamientos, cortes y quemaduras, entre otros factores.
- ❖ En caso de elaboración, deberá contar con área de cocina con mesones de cubierta lisa y de material lavable. Los pisos deben ser de fácil limpieza y desinfección, lisos y sólidos (tratados o entablados, luego cubiertos por lona u otro material lavable, en el caso que sean de tierra, para evitar levantamiento de polvo, empozamientos y permitir adecuada limpieza). Se exceptúan los carros de elaboración.
- ❖ Proteger el área de elaboración y almacenamiento de alimentos, evitando el ingreso de polvo, lluvia, viento, rocío, frío, luz solar, etc. mediante un toldo o similar.
- ❖ Se debe evitar el ingreso y mantención de animales domésticos en áreas donde se almacenan y elaboran alimentos.
- ❖ Los equipos y utensilios, deben mantenerse protegidos, limpios y en buen estado.
- ❖ Se debe mantener un adecuado aseo y orden en las áreas de elaboración.
- ❖ En la zona de elaboración no se debe almacenar sustancias que puedan contaminar los alimentos.
- ❖ Los desechos deben retirarse de las zonas de manipulación y otras zonas de trabajo cuantas veces sea necesario.
- ❖ La recolección de basuras debe realizarse en recipientes herméticos y depositarse en áreas alejadas de las zonas de elaboración de alimentos.

Para Higiene del manipulador de alimentos

- ❖ Debe tener salud compatible con la actividad.
- ❖ No deberá recibir dinero, para esto debe contar con ayuda de un tercero.
- ❖ Contar con delantal limpio, gorro o cofia que cubra la totalidad del cabello.
- ❖ No debe usar adornos en las manos y mantener las uñas cortas, limpias.



- ❖ Debe lavarse las manos al iniciar su trabajo y en forma permanente durante la jornada, en especial después de manipular alimentos crudos, de manipular residuos y de usar los servicios higiénicos.
- ❖ Evitar la presencia de personas extrañas en el área de elaboración.
- ❖ Donde se manipulen alimentos no se deberá comer, fumar, escupir, toser, estornudar o realizar prácticas antihigiénicas.

Para manejo de alimentos en el local

- ❖ Deberá utilizar siempre alimentos con sus características organolépticas (percibido por los órganos de los sentidos) adecuados y con fechas de caducidad vigentes.
- ❖ Los alimentos y materias primas (carnes) deben provenir de fábricas y/o mataderos autorizados por la **SEREMI** de salud (acreditar facturas, guías y autorización sanitaria).
- ❖ Se hace hincapié en mantener en todo momento la cadena de frío del alimento perecible hasta el momento de consumirlo.
- ❖ Una vez descongelados los alimentos, no se pueden volver a congelar y deberán usarse de inmediato.
- ❖ Siempre debe mantener protegido los alimentos de moscas u otros insectos o roedores, de la tierra y del piso, entre otros tipos de contaminación y disponer en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.
- ❖ Una vez preparados los alimentos, deben ofrecerse al consumo inmediatamente, respetando las temperaturas de mantención correspondiente.

ANEXO N°2

TRÁMITES ONLINE ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

PASOS A SEGUIR:

- 1) Ingresar a Google y marcar SII
- 2) Posicionarse en Servicios Online
- 3) Pinchar Peticiones Administrativas y otras Solicitudes
- 4) Pinchar Peticiones Administrativas
- 5) Pinchar en Ingresar petición administrativa y otras solicitudes
- 6) Pinchar la opción Peticiones Administrativas
- 7) En **Identificación Contribuyente**, completar con RUT y Clave Tributaria. Luego, pinchar **INGRESAR**
- 8) Aparece una pantalla que dice **SISTEMA DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS**

EMPRENDEDORES/AS (QUE SI CUENTAN CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES) EN PRIMERA CATEGORÍA ante el Servicio de Impuestos Internos, deberán realizar un **Aviso Traslado de Boletas Timbradas para Eventos** e informar a esa entidad, por el cambio de lugar y día o días que fueron seleccionados en la feria, debiendo emitir una boleta por cada venta realizada.

En pantalla que dice **SISTEMA DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS**

- En ítem **Materia**, buscar la opción **Aviso Traslado de Boletas Timbradas para Eventos**
- En ítem **Descripción de Solicitud**, indicar que:

Solicita hacer **Traslado de Boletas** para actividad denominada **Feria de emprendedores** (según corresponda) a realizarse (según corresponda) en: (Lugar, según corresponda).

Luego, pinchar **Adjuntar Antecedentes** y completar con los siguientes datos:

- Tipo Doctos.: Boletas Timbradas
- N° Desde - N° Hasta: Acá ingresar las boletas que estimen convenientes, por ejemplo: 1700 – 1900
- Lugar, Fecha Evento: **Indicar datos según corresponda**
- RUT organizador: 69.071.600-3
- Email: atencionalvecino@tiltil.cl
- Teléfono: 22/8105800

EMPRENDEDORES (QUE NO CUENTAN CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES) EN PRIMERA CATEGORÍA ante el Servicio de Impuestos Internos, deberán solicitar y cancelar un **“Permiso de Renta Presunta” (tasación tributaria)**, otorgado por el SII.

En pantalla que dice **SISTEMA DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS**

- En ítem **Materia**, buscar la opción **Tasación Esporádica**.
- En ítem **Descripción de Solicitud**, indicar que:

Solicita hacer **Traslado de Boletas** para actividad denominada **Feria de emprendedores** (según corresponda) a realizarse (según corresponda) en: (Lugar, según corresponda).

Luego, pinchar **Adjuntar Antecedentes**: Agregar foto de carné de identidad y de permiso municipal o decreto de la actividad suministrada por el Municipio.

